

d) Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador, pero no se hallen a sus expensas.

e) Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de dieciocho años, o dos, si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.

Tercera. — La aplicación de las reducciones a que se refieren los apartados uno y dos implicará la adopción de acuerdos previos y expresos del Ayuntamiento de Calatayud, requiriéndose, por tanto, al tratarse de reducciones de carácter rogado, la solicitud por parte de los interesados.

Cuarta. — No se concederán estas reducciones a los sujetos pasivos que no se encuentren empadronados en el municipio de Calatayud, debiendo estar, en el caso concreto de las familias numerosas, empadronados cada uno de los miembros que la formen.

Quinta. — Las solicitudes se presentarán en el Registro municipal, acreditando, en el caso de los jubilados, su condición de pensionista, y en el caso de familias numerosas deberán presentar el título de familia numerosa debidamente actualizado. Además, en ambos casos deberán presentar la fotocopia de la página 1 de la declaración de IRPF, donde consta el domicilio habitual del contribuyente.

En caso de no hacerse declaración, servirá a los mismos efectos una declaración jurada de su domicilio habitual.

Sexta. — La duración de este beneficio fiscal será de tres períodos impositivos desde el siguiente al de su concesión, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, el beneficio fiscal se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos.

Ambos colectivos deberán comunicar al Ayuntamiento el momento en que se modifique la situación, en cuya virtud se les ha reconocido la reducción.

### 3. Agua no tratada.

Tendrán una reducción del 50% sobre el consumo todos aquellos suministros por contador utilizados para riego por red separativa de agua no tratada.

Las modificaciones entrarán en vigor una vez publicadas en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 y el artículo 141.2 de la Ley de Administración Local de Aragón. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, una vez aprobada definitivamente regirá durante el plazo determinado o indefinido previsto en ellas, sin que quepa contra las mismas otro recurso que el contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el BOPZ, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Calatayud, 17 de junio de 2008. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

## COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 7.809

El Pleno de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente número 17/2008 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caspe, 28 de mayo de 2008. — El presidente, Luis Javier Sagarra de Moor.

## COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 7.810

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp de fecha 27 de mayo de 2008 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Caspe, 28 de mayo de 2008. — El presidente, Luis Javier Sagarra de Moor.

## COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 7.811

El Pleno de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente número A-18/2008, de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caspe, 28 de mayo de 2008. — El presidente, Luis Javier Sagarra de Moor.

## COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 7.620

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por tratarse de un acto que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, se notifica lo siguiente:

«Resolución núm. 230/2008.

ASUNTO: Resolución núm. 230/2008, de 28 de mayo, del presidente de la Comarca Campo de Borja, de remisión de expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón y emplazamiento de los interesados (recurso contencioso administrativo núm. 199/08-B).

Visto el escrito procedente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 12 de mayo de 2008, que tuvo entrada en el Registro General de esta Comarca el 19 de mayo de 2008 con el número 1.240, en el que se comunicaba la resolución de esa Sala admitiendo a trámite el recurso contencioso administrativo núm. 199/08-B, interpuesto en por Ana Isabel Arnal Crespo y otros, contra el Acuerdo de 20 de febrero de 2008, del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja, por el que se aprobaba definitivamente el presupuesto comarcal para el año 2008 con sus bases y plantilla de personal y se desestimaban las alegaciones presentadas al mismo, y en el que se requería a esta Comarca la remisión del expediente administrativo a dicho Tribunal, y finalmente se solicitaba el emplazamiento de los interesados en el procedimiento judicial de referencia.

CONSIDERANDO lo previsto en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en particular en el número 1 del artículo 38, en los números 3 y 4 del artículo 48 y en los números 1 y 2 del artículo 49.

RESULTANDO que el emplazamiento tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Primero. — Remitir copia autenticada y foliada del expediente administrativo correspondiente, junto con un índice, igualmente autenticado, de los documentos que lo contienen, al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, donde se tramitan los autos del recurso contencioso-administrativo núm. 199/08-B.

Segundo. — Notificar esta resolución a todos los interesados en el expediente, mediante anuncio insertado en el BOPZ, para que puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de nueve días, contados desde el día siguiente a su publicación en dicho periódico oficial, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, sito en la calle Coso, 1, de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo núm. 199/2008-B, interpuesto por Ana Isabel Arnal Crespo y otros contra el Acuerdo de 20 de febrero de 2008, del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja, por el que se aprobaba definitivamente el presupuesto comarcal para el año 2008, con sus bases y plantilla de personal, y se desestimaban las alegaciones presentadas al mismo, si a su derecho conviene, al objeto de poder ser citados a juicio».

Borja a 29 de mayo de 2008. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 8.398

Habiendo sido acordada por la presidencia de esta Comarca mediante la resolución número 116/2008, de 16 de junio, la nueva publicación de la convocatoria de tres becas de investigación para el sistema de gestión documental comarcal inicialmente aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca, en la sesión de 10 de abril de 2008, tras haber quedado éstas desiertas, mediante el presente anuncio se hace pública una nueva convocatoria corregida, con reducción de los requisitos de la titulación anteriormente exigida,

publicándose las siguientes bases al objeto de volver a abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en este BOPZ.

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE TRES BECAS PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO DE 2008**

**Primera. — Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de tres becas en el marco del Plan de acción del sistema de gestión documental de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con el fin de desarrollar la tercera fase del proyecto "Desarrollo del Fondo Documental Comarcal", estando prevista su iniciación a primeros de agosto, durante el horario de mañana mayoritariamente.

La duración de cada beca será de seis meses, a contar desde la comunicación de la concesión a las personas que hayan sido seleccionadas.

**Segunda. — Beneficiarios.**

Los candidatos a las becas objeto de esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea.
- Estar en posesión del título de bachillerato o equivalente.
- Disponibilidad de permiso de conducción.
- Disponibilidad de vehículo para desplazamiento.
- Será valorable estar en posesión, de acuerdo con el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, del título de licenciado o diplomado universitario.

**Tercera. — Cuantía de la beca.**

La dotación de la beca será de 3.600 euros por cada una de las becas, sometidos a retenciones que, en su caso, procedan legalmente. Dicha cantidad se prorrateará en seis, que se abonarán a la persona beneficiaria, previa presentación por parte de la misma de los informes establecidos en la base novena de la presente convocatoria.

**Cuarta. — Solicitudes, documentación y plazo.**

La solicitud, según modelo oficial, será dirigida a la señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, mediante su presentación en el Registro de Entrada de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ y hasta el vigésimo día de la misma, debiendo acompañarse a la misma los siguientes documentos:

- Instancia según el modelo oficial (anexo I).
- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del título de bachillerato o equivalente.
- Fotocopia compulsada del título de licenciado/a o diplomado/a universitario/a y de aquellos otros que acredite, en caso de que lo tenga.

**Quinta. Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que cumplan los requisitos se tramitarán elaborando lo siguiente:

- a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas, en el que constará si los solicitantes cumplen los requisitos para acceder a la beca.
- b) Propuesta de concesión o denegación formulada por el jurado justificando motivadamente la beca a conceder, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de esta convocatoria.
- c) Propuesta de resolución suscrita por el técnico de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro, coordinador del Plan de acción del sistema de gestión documental.
- d) Resolución de la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro aprobando o denegando la subvención.

**Sexta. — Composición del jurado.**

El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Señora presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro.
- b) Técnico de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro.
- c) Técnico de Bibliotecas de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.
- d) Secretario de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

**Séptima. — Criterios de otorgamiento de la beca.**

El jurado, para decidir la concesión de la beca, atenderá fundamentalmente a los siguientes criterios:

- La capacidad investigadora del solicitante a la vista de los estudios y la formación realizada.
- Experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación en el ámbito de la gestión documental.
- Experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación en cualquier ámbito de la investigación.

El jurado podrá declarar desierta la concesión de la beca.

**Octava. — Resolución.**

La resolución de la concesión de las becas se realizará por la presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro a propuesta del jurado, dentro del plazo máxi-

mo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de la solicitud. Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera producido la notificación, se entenderá desestimada la solicitud. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicte esta resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

**Novena. — Obligaciones de la persona beneficiaria de la beca.**

Serán obligaciones de las personas que obtengan la beca:

a) Comunicar por escrito a la Comarca Ribera Baja del Ebro la aceptación de la beca en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la beca. Al aceptar la concesión se establecerá documentación escrita con compromiso de devolución de las cantidades percibidas si a lo largo del período becado se desistiera del disfrute de la misma.

b) Aceptar las bases de la presente convocatoria.

c) Presentar en el Área de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro seis informes parciales y una memoria final, que deberán ser conformados por el técnico de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro, cuando éste lo establezca dentro del cronograma de los trabajos a desarrollar.

d) Mantener las reuniones de seguimiento con el técnico de Cultura y Turismo de la Comarca Ribera Baja del Ebro con la periodicidad que se establezca en la primera reunión, que tendrá lugar la semana siguiente a la de la aceptación de la beca por parte de la persona beneficiaria.

e) Asistir a las sesiones de formación que la Comarca Ribera Baja del Ebro organice para el desarrollo de los trabajos de investigación.

f) Cumplir con sus obligaciones según el Plan de acción elaborado por la Comarca Ribera Baja del Ebro.

**Décima. — Créditos presupuestarios.**

El importe de las becas, que asciende a 10.800 euros, se aplicará a la partida 451-480.14.

**Undécima. — Reintegro de las cantidades percibidas.**

La no presentación de los informes parciales (o la presentación de los mismos sin contemplar las tareas delimitadas para un concreto período de tiempo) y la memoria final en los plazos y forma establecidos, así como la no asistencia sin causa justificada a las reuniones con el personal del Área de Cultura y Turismo de la Comarca y la no asistencia a las jornadas de formación, implicará la pérdida de la beca y el reintegro de las cantidades recibidas.

**Duodécima. — Publicación de la convocatoria.**

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tablones de anuncios de los municipios que componen la misma.

**Decimotercera. — Impugnación.**

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Decimocuarta. — La beca será compatible con cualquier otra que pudiera estar disfrutando la persona beneficiaria de la misma, siempre y cuando el objeto de ésta no sea igual o similar al de la presente, así como con trabajo remunerado.

Quinto, 18 de junio de 2008. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI ..... y domicilio en .....

**EXPONE:**

Que en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de tres becas para el desarrollo de trabajos de investigación en el marco del proyecto del sistema de gestión documental de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Que por la presente cumple las condiciones expresadas en la convocatoria. Por lo expuesto,

**SOLICITA:**

Ser incluido como candidato a la beca objeto de la convocatoria mencionada. En ..... a ..... de ..... de 2008.

(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO.

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**

**Núm. 8.405**

*ANUNCIO relativo a concurso para la contratación por la Comarca de la Ribera Baja del Ebro de la gestión de los servicios municipales de suministro de agua potable a domicilio y de alcantarillado de los municipios de Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Pina de Ebro, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida.*

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de junio de 2008, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación desde la Comarca de la gestión de los servicios públicos de sumi-